

ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS DE CLASIFICACIÓN
DOCENTE DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIO
05 de marzo 2025

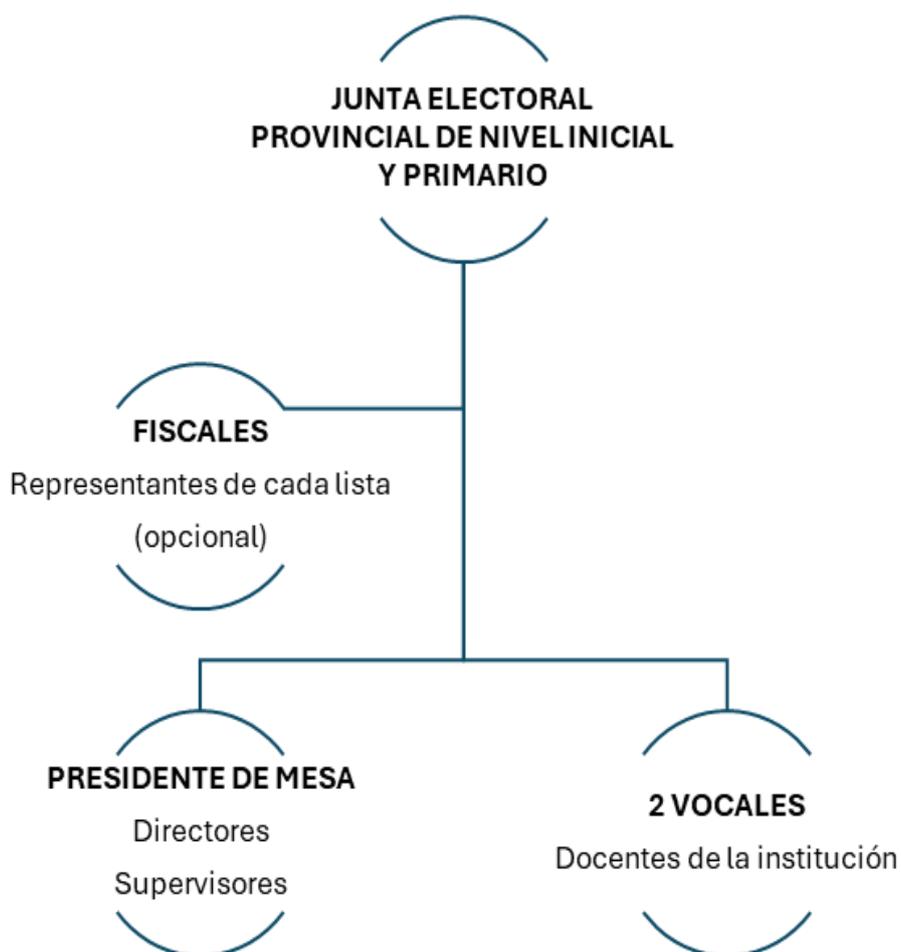
**ORIENTACIONES ACERCA DEL
PROCESO ELECCIONARIO PARA
EQUIPOS DIRECTIVOS Y
SUPERVISORES**

*Se pone a disposición el presente documento con la intención de promover el desarrollo de una jornada electoral democrática, transparente, participativa, justa y representativa, para facilitar el desempeño de los actores intervinientes en los comicios previstos para el miércoles **5 de marzo de 2025**.*



Roles y funciones

ACTORES INTERVINIENTES EN LA JORNADA ELECTORAL



Durante el desarrollo de los comicios previstos para el día 5 de marzo de 2025, varios actores o sujetos intervendrán con la misión de promover una jornada electoral enmarcada en los principios democráticos, asumiendo la responsabilidad de una labor equitativa y colaborativa y con el compromiso de garantizar el normal desarrollo del proceso electivo. En este sentido, cada actor interviniente fue designado por una autoridad competente y bajo exigencias normativas para desempeñarse con funciones específicas. Con el fin de comprender cada una de sus responsabilidades se sugiere la lectura del Anexo A- Resolución ME N° 726/24 “Instructivo de Procedimiento Electoral para la Elección de Miembros de las Juntas de clasificación Docentes de nivel Inicial y Primario en cada Región Educativa”.



DOCUMENTACIÓN Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ELECCIÓN

ESCUELAS CON MÁS DE 5 ELECTORES:

- **CAJA URNA:** Caja pequeña con una ranura para ingresar los votos (confecciona la escuela u oficina).
- **FAJA DE SEGURIDAD:** Se coloca en la urna para evitar que sea manipulada durante el proceso electoral, debe estar firmada por las autoridades de mesa (confecciona la escuela u oficina)
- **PADRONES ELECTORALES:** 2 ejemplares idénticos al que se envió a la JEP NlyP (confecciona la escuela u oficina).
- **ACTA DE INICIO Y CIERRE:** Se debe completar al iniciar y finalizar el acto electoral (se envía vía mail para ser impresa).
- **VOTOS:** Papeles blancos (enviados por la JEP NlyP) con sello de la institución al dorso (al recibir la institución debe colocar el sello correspondiente).
- **SOBRE DE VOTOS ESCRUTADOS:** Luego del escrutinio se colocarán en él todos los votos que no hayan sido impugnados o recurridos (envía la JEP NlyP).
- **SOBRE DE VOTOS IMPUGNADOS O RECURRIDOS:** Durante el escrutinio se colocarán en él los votos que sean cuestionados por las autoridades de mesa o fiscales (leer en el apartado categorías de los sufragios), acompañados del acta correspondiente (envía la JEP NlyP).
- **SOBRE MANILA:** Con datos de la institución para envío a la JEP NlyP de toda la documentación utilizada durante el acto electoral (envía la JEP NlyP).

ESCUELAS CON HASTA 5 ELECTORES:

- **SOBRE URNA:** Sobre manila donde se colocan los sobres con los votos a medida que cada elector lo emite (envía la JEP NlyP).
- **PADRONES ELECTORALES:** 2 ejemplares idénticos al que se envió a la JEP NlyP (confecciona la escuela u oficina).
- **ACTA DE INICIO Y CIERRE:** Se debe completar al iniciar y finalizar el acto electoral (se envía vía mail para ser impresa).

- **VOTOS:** Papeles blancos (enviados por la JEP NlyP) con sello de la institución al dorso (al recibir la institución debe colocar el sello correspondiente).
- **SOBRES PARA VOTOS:** Sobres blancos pequeños para que el elector coloque su voto dentro (envía la JEP NlyP)
- **SOBRE DE VOTOS IMPUGNADOS O RECURRIDOS:** Durante el acto electoral se colocarán en él los votos que sean impugnados (leer en el apartado categorías de los sufragios) por las autoridades de mesa (envía la JEP NlyP).
- **SOBRE MANILA:** Con datos de la institución para envío a la JEP NlyP de toda la documentación utilizada durante el acto electoral (envía la JEP NlyP).



INICIO JORNADA ELECTORAL

- Las autoridades de mesa en cada escuela se constituirán a las 09,50 hs. en el espacio escolar designado por el director o supervisor para realizar la jornada electoral adoptando los recaudos necesarios para que se inicie normalmente la elección.
 - El lugar habilitado para la ubicación de la mesa electoral y para el lugar que oficiará como cuarto oscuro debe ser ambientado para garantizar la inviolabilidad de un voto secreto, (Por ejemplo, delimitar el lugar con un biombo o pizarra). Es importante comprobar que haya solo una puerta utilizable y que las ventanas estén cubiertas.
 - Las autoridades de mesa (presidente y vocales) habilitarán una urna y el material electoral correspondiente a la mesa que fueron designados.
 - Para el acto electoral se dispondrá de una urna, a la que se le colocará una faja de papel firmada por el presidente de mesa y los vocales como así también los fiscales, si los hubiera, a fin de garantizar la inviolabilidad de esta. En el caso de las escuelas con hasta 5 electores, se utilizará un sobre manila que oficiará de urna.
 - Cada institución deberá contar con **dos ejemplares del padrón, idénticos al que se envió previamente a la Junta Electoral Provincial de Nivel Inicial y Primario**, que deberán ser firmados por los electores al momento de emitir su voto.
 - A las 10,00hs. (escuelas diurnas) y 16,00hs. (escuelas vespertinas) se dará comienzo al acto electoral completando el acta de apertura que se adjunta con la documentación enviada por email (imprimir 3 copias).

IMPORTANTE:

- Nadie puede ordenar a las autoridades de mesa admitir el voto de una persona que no figure inscripta en el padrón.
- Quienes se hayan adherido al DÉBITO LABORAL O PERMISO A NO CONCURRENCIA mediante Resolución ME 17/25, no estarán habilitados a emitir su voto (aunque figuren en el padrón). LEY XVIII N°105 y su modificatoria LEY XVIII N°106, ARTÍCULO 5°: Una vez incorporado el agente al presente régimen, queda relevado de prestar su fuerza de trabajo para el empleador, teniendo el derecho a su jubilación ordinaria a partir de la fecha establecida por el ISSyS.



APERTURA DEL ACTO ELECTORAL

- ✓ El acto eleccionario se realizará sin suspensión de actividades en el horario de 10.00 a 15.00 horas en las escuelas diurnas, S.T.S, ME y de 16 a 20 horas en las escuelas vespertinas.
- ✓ Para dar comienzo al Acto Eleccionario, el presidente de mesa completará el acta de inicio o apertura. De haber un cambio de autoridades de la mesa, por razones fundamentadas, deberá constar el motivo en el acta de inicio y cierre como así también quiénes serán sus reemplazantes.

EMISIÓN DEL SUFRAGIO:

MESAS CON MÁS DE 5 ELECTORES:

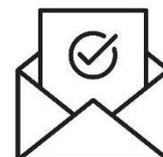
- El elector se presentará a la mesa **indefectiblemente con su documento nacional de identidad (físico o digital)**, el que entregará al presidente de mesa.
- Quien oficie de presidente de mesa, deberá constatar que el elector no haya emitido su voto en otra institución previamente. En caso de que lo haya hecho, no se le permitirá votar dado que solo puede votar una sola vez.

- El presidente de mesa entregará al elector un **papel blanco con el sello de la institución en el dorso**, invitándolo a pasar al cuarto oscuro o lugar habilitado para manifestar su intención de voto.
- Dentro del cuarto oscuro, el elector deberá escribir con lapicera el número de la lista de su preferencia en el lado blanco del papel y doblarlo para colocarlo en la urna.
- Una vez colocado el voto en la urna correspondiente, quien ejerce la presidencia de la mesa solicitará al elector que firme los dos ejemplares del padrón y le devolverá su DNI.



MESAS CON HASTA 5 ELECTORES:

- El elector se presentará a la mesa **indefectiblemente con su documento nacional de identidad (físico o digital)**, el que entregará al presidente de mesa.
- Quien oficie de presidente de mesa, deberá constatar que el elector no haya emitido su voto en otra institución previamente. En el caso que lo haya hecho, no se le permitirá votar dado que solo puede votar una sola vez.
- El presidente de mesa entregará al elector un **papel blanco con el sello de la institución en el dorso y un sobre blanco con sello de la Junta Electoral de Nivel Inicial y Primario**, invitándolo a pasar al cuarto oscuro o lugar habilitado para manifestar su intención de voto.
- Dentro del cuarto oscuro, el elector deberá escribir con lapicera el número de la lista de su preferencia en el lado blanco del papel y colocarlo en el sobre blanco.
- Al salir del cuarto oscuro, el elector colocará el sobre con su voto en un sobre manila que oficiará de urna.
- Una vez colocado el voto en la urna correspondiente, quien ejerce la presidencia de la mesa solicitará al elector que firme los dos ejemplares del padrón y le devolverá su DNI.
- Completo el padrón electoral de la institución, el director deberá colocar el sobre manila utilizado como urna dentro de otro sobre, adjuntando el material electoral utilizado y sobrante. Dicho sobre deberá ser enviado a la Junta Electoral Provincial de Nivel Inicial y Primario **dentro de las 24hs posteriores al acto electoralio**.



IMPORTANTE:

En este caso, los directores no deberán abrir los sobres. Los mismos serán abiertos en la sede de la JEP NI y P, para su escrutinio provisorio.



CLAUSURA DEL ACTO ELECTORAL

- ✓ El cierre de comicios se producirá a las 15.00 horas en las escuelas diurnas, S.T.S, ME y a las 20 horas en las escuelas vespertinas, sin excepción.
- ✓ Finalizado el acto electoral, las autoridades de mesa deberán firmar los dos ejemplares del Padrón Electoral.
- ✓ Posteriormente, se completará el acta de clausura indicando en ella el número de inscriptos en el padrón, el número de votos emitidos, los votos obtenidos por cada una de las listas presentadas, los sufragios en blanco, los votos anulados o impugnados y toda otra circunstancia atinente al acto electoral. Las actas se harán por triplicado y deberá quedar un ejemplar en el archivo de la institución correspondiente.



ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Terminada la elección, las autoridades de cada mesa:

MESAS DE MÁS DE 5 ELECTORES:

Realizarán el escrutinio de la urna, se labrará el acta respectiva y dejarán constancia de las impugnaciones si las hubiere.

Al momento de realizar el escrutinio es importante tener en cuenta que:

- ✓ El presidente de mesa es la única autoridad que debe realizar el escrutinio.
- ✓ Para abrir la urna, la mesa debe estar libre de todo material u objeto.
- ✓ Nadie (fiscales o vocales) debe exigir o presionarlo, deben respetar los tiempos.

- ✓ Los fiscales presencian el acto como observadores, en caso de impugnar y/o recurrir la calificación de los votos, deberán dejarlo asentado en el acta de cierre e informar al apoderado de su lista, quien será responsable de emitir a esta JEP NI y P, el reclamo pertinente por escrito dentro de las 48hs posteriores al escrutinio.

MESAS DE HASTA 5 ELECTORES:

El escrutinio se realizará en la sede de la JEP NI y P, una vez recibidos los sobres de las instituciones correspondientes.



CATEGORÍA DE LOS SUFRAGIOS

VOTO VÁLIDO: Son los emitidos en el que el elector ha expresado una **sola opción** electoral. Se considera válida si el número de la lista se observa claramente.

VOTO EN BLANCO: Son los emitidos que se encuentran en blanco o cuando el sobre se encuentre vacío.

VOTO RECURRIDO: Son aquellos cuya validez fuera cuestionada por algún fiscal o apoderado en el escrutinio, quien suscribirá el acta correspondiente asignando su nombre y apellido, D.N.I., domicilio, lista a la que pertenece y la fundamentación en que basa el recurso.

VOTO IMPUGNADO: Son aquellos en los que se cuestione la identidad del elector. El elector podrá emitir su voto, el cual será colocado en un sobre especial (Ver Res. ME 726/24, anexo A), será contabilizado, pero no abierto ni escrutado en la mesa. El escrutinio final quedará reservado a la JEP NI y P.

VOTO NULO: Son aquellos en los que aparecen escritos números de distintas listas, presentan tachaduras, escrituras y/o roturas y no se lee el número de la lista elegida.

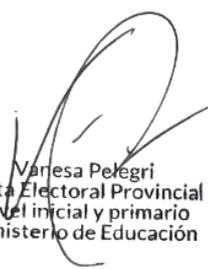
INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Junta Electoral Provincial de Nivel Inicial y Primario - JEP NIyP
Bernardo Vacchina N° 230 - Rawson - CP 9103 - Chubut
jep.nip2024@chubut.edu.ar
0280 4484124 /red:3708

MATERIAL DE CONSULTA:

- Ley VIII N° 20
- Ley VIII N° 38
- Decreto Reglamentario Poder Ejecutivo Provincial N° 1530/87
- Resolución Ministerio de Educación N° 726/24-Anexo “A”




Vanesa Pelegri
Junta Electoral Provincial
Nivel inicial y primario
Ministerio de Educación


Roxana B. Hernández
Junta Electoral Provincial
ATECH
Nivel Inicial y Primario


Carina Cancho
Junta Electoral Provincial
Nivel inicial y primario
Ministerio de Educación